ESTATUTOS

CAPITULO UNO

RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, Y OBJETIVOS

ARTICULO 1: RAZON SOCIAL:
La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro. Integrada por personas naturales. Y que se constituye como una asociación y se denomina **ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS** y puede también actuar bajo las siglas (ASOCOLCAMD).

ARTICULO 2: DOMICILIO
La entidad que se constituye tiene un domicilio en el departamento del Valle del Cauca - Ciudad de Cali y su sede principal – Calle 54B # 29ª - 52 barrio Comuneros 1, teléfono 3104990060 Email: agrocamdrq@gmail.com

ARTICULO 3: DURACION
La asociación y/o entidad que se constituye tendrá una duración de 120 años. Pero podrá disolverse por autoridad de la ley o por decisión de la asamblea general de conformidad con los estatutos.

ARTICULO 4: OBJETIVO GENERAL
Servir de intermediario entre el gobierno municipal, departamental, nacional, comunidad internacional (ONG) y las comunidades del rio quito. Para Contribuir con el desarrollo sociceconómico, cultural, deportivo, ambiental, político y eco turístico de la población Rio Quiteña priorizando siempre a las personas en situación de desplazamiento.

- promover bienestar social perdurable en una buena salud mental y psicológica el desarrollo humano sostenible armónico para qué la comunidad actué como sujeto de su propio desarrollo, concientizando a la comunidad a cerca de la responsabilidad ecológica individual y colectiva facilitando y apoyando una relación armónica, entre las comunidades y los diferentes entes sociales que con ellas tengan sinergias rescatando valores comunitario y bioéticas, además de promover actividades de interés ciudadano como son el deporte, recreación,; en síntesis reflexionando y proporcionando la democracia participativa, el respeto, la equidad, la tolerancia, y la construcción colectiva de la calidad de vida comunitaria con una gran responsabilidad social, gestionar programas y proyectos que vayan en beneficios de la niñez, adolescentes y familiar del adulto mayor, mujeres gestante y lactante y población en situación de desplazamiento.

ARTICULO 5: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitar a todos los asociados y la comunidad, sobre recuperación de valores prácticas culturales y ancestrales, conservación del medio ambiente, recuperación de la soberanía alimentaria y comercialización de excedentes.

- Buscar las herramientas necesarias para ampliar la cobertura del talento humano (artistico, cultural y deportivo) de los habitantes del municipio.

- Desarrollar promover y colaborar en programas y proyectos para trabajar con la recreación de la primera infancia.

- Capacitar y dictar charlas a niños y adolescentes para que crezcan en un medio social sano.

- Crear campañas de sensibilización a jóvenes desplazados por la violencia para ayudarles a ser uso del tiempo y puedan similar esa crisis sicológica.

- Aumentar la participación de los adultos mayores en diferentes actividades.

- Promover el desarrollo social económico y político del municipio.

- Sensibilizar a los Rio Quiteños sobre la importancia de la práctica de los valores en la convivencia.

- Mejorar la hermandad entre todos los habitantes del municipio de rio quito.

- Fomentar en todos los rio quiteños elevado sentido de pertenencia. - Servir de apoyo para la realización de diferentes actividades en busca de bienestar comunitario.

- Suministrar todo tipo de transporte alimentación y papelería siempre y cuando la actividad sea para un beneficio social comunitario en pro del desarrollo socioeconómico de nuestro municipio.

- Contratar en trabajos sociales, encuestas, censos, entre otros.

- Velar por las actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales y ambientales.

- Realizar actividades con la finalidad de motivar, concientizar y organizar, a la comunidad en general al emprendimiento empresarial.

- Formular, gestionar y ejecutar proyectos de interés social.

- Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional, e internacional con el fin de fomentar la ejecución de proyectos programas y obras de interés público para la comunidad.

- Prevenir, conservar y recuperar los recursos naturales.

- Fomentar la investigación tendiente a la búsqueda de alternativas para la solución a problemas sociales.

- Contribuir al mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida de los Rio Quiteños.

- Programar congresos, seminarios, talleres, trabajos y además actos a fines.

- Mantener y promover las relaciones interinstitucionales con entidades de carácter socioeconómico de amplitud municipal, departamental, nacional e internacional.

- Valer por los intereses morales y materiales de los miembros de la asociación siempre y cuando no vaya en contra de la filosofía.,

- Valer por los intereses morales y materiales de los miembros de la asociación siempre y cuando no vaya en contra de la filosofía.,

- Promover el compromiso, la solidaridad y cooperación entre los miembros a fin de crear un ambiente de convivencia y sana armonía al interior de la asociación.

ARTICULO 6: FINES

Para tal efecto se puso a consideración el siguiente orden del día.

- Realizar obras de beneficio social y comunitario.

- Realizar convenios y contratos con personas naturales y jurídicas de orden municipal, departamental, nacional e internacional

- Promoción y prevención de salud.

- Accesoria y acompañamiento a los procesos productivo y colectivos.

- Investigación y desarrollo comunitario.

- Apoyar a la administración municipal en ejecución del plan de desarrollo.

- Establecer alianzas con entidades públicas y privadas que tiendan a la mitigación de los impactos negativos causados por la violencia a la población objeto de trabajo de esta asociación en el departamento del choco.

- gestionar programas y proyectos que vayan en beneficios de la niñez, adolescentes y familiar del adulto mayor, mujeres gestante y lactante y población en situación de desplazamiento

- Coordinar acciones productivas que tiendan a mejorar la calidad de vida de las víctimas de la violencia.

- Promover la conservación del medio ambiente.

- Establecer cadenas productivas agrícolas y pecuarias.

- Establecer cadenas productivas agro industriales.

- Establecer cadenas productivas en construcción.

- Establecer cadenas productivas tecnológicas.

- Establecer cadenas productivas en artesanía, cultura y deportes.

- Fomentar el apoyo a los niños, tercera edad, mujeres cabeza de familia y población vulnerable en genera.

- Desarrollar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la primera infancia, niño, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes, adultos mayores, población vulnerable y las familias en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos, acceso y oportunidad a los múltiples beneficios y ofertas institucionales que ofrece el Estado.

- Apoyar el desarrollo de programas y proyectos de protección integral de la niñez, adolescentes y familias.

- Gestionar proyectos y programas que contribuyan a la creación de Microempresas que conlleven a la generación de empleo.

- Promover programas para el desarrollo agropecuario y pesquero, impulsando el cultivo, comercialización y distribución de sus productos.

Ofrecer programas alimentarios basados en el suministro y distribución de alimentos aplicando métodos de higiene y control calidad, realizando acciones de vigilancia,

seguimiento y control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; de igual manera la atención y/o administración de programas de asistencia nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil (CDI), ranchos, casinos, clubes, la atención a población con alta vulnerabilidad, desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad.

- Suministro de todo tipo de herramientas menores como: palas, azadones, machetes, carretas, limas, botas, martillos, y todas las similares o afines a las antes mencionadas. Servicios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de pasajeros y carga.

- Suministrar de todo tipo de herramientas en general Celebración de fiestas patronales, celebración del día del niño, fiestas culturales, deportivas y recreativas.

- Celebrar de todo tipo de fiestas en general Servicios de catering para eventos en general Realización de eventos deportivos, recreativos, culturales Realizar eventos para adultos mayores Ejecutar programas para madres cabeza de hogar.

- Suministrar de toda clase de semillas Suministro de todo tipo de alimentos para animales en general Suministro de todo tipo de alimentos para aves de corral, cerdos, peces y ganado.

- Comprar y venta de animales vivos como cerdos, ganados (vaca), aves de corral y peces Compra y venta de todo tipo de alevinos Venta de toda clase de artículos para la canasta familiar Comercio de toda clase de víveres al por menor Extracción de arena Suministro de papelería en genera. Suministrar de útiles escolares Suministro de todo tipo de electrodomésticos Suministro de todo tipo de muebles Producción de piña y comercialización, es promover el desarrollo cultural, social, económico y ambiental de los pueblos que integran el Departamento del Chocó, y en especial la de los más vulnerables; buscando mejorar su calidad de vida a través de la generación de su propio empleo y los fortalecimientos de las pequeñas unidades productivas.

- Apoyar programas y proyectos que vayan en beneficios de la protección integral de la niñez, adolescentes y familiar el adulto mayor, mujeres gestantes, lactante y población en situación de desplazamiento y agropecuario en general.

- Coordinar y ejecutar programas, proyectos o actividades que tiendan a fortalecer a los pequeños productores e impulsar la creación de Asociaciones y Cooperativas que apunten a trabajar de manera organizada en busca, de mayores beneficios.

- Crear conciencia social sobre el respeto y el buen uso sobre el medio ambiente y emprender acciones que ayuden a evitar su degradación.

- Contribuir al fortalecimiento cultural y social construyendo tejidos humanos enmarcado en la identidad cultural.

- Programar conferencias, seminarios, cursos y convivencias para asociados y beneficiarios de proyectos de acuerdos a las actividades que se desarrollen. Incentivar al campesino para que vea en el campo una opción de vida, de crecer como productor y que a través de planificación se proyecte como empresario.

- Coordinar ayudas sociales, culturales, productivas o de cualquier otra índole que tienda a beneficiar primeramente a la población más vulnerable o en riesgo.

- Evitar a través de la acción comunitaria que desarrolle la asociación que el campesino emigre a la ciudad, agravando la problemática social.

- Asesorar al campesino en sus actividades productivas.

- Celebrar en general todas las operaciones relacionadas títulos, créditos, civiles o comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivos. Celebraren desarrollo de sus objetivos, toda clase de operaciones con establecimientos de créditos, compañías aseguradoras, instituciones nacionales y extranjeras y demás personas jurídicas.

- Asesoría en reforestación, brigada en salud p y i prestar los servicios de salud pública, transporte de paciente terrestre y acuático, transporte de paciente terrestre y acuático, Suministro de medicamento pos. Construcción en obras civiles en general, suministro de semillas en general, productos agropecuarios en general y venta de agro insumo a entidades públicas y privadas, asesoría y capacitación en organización documenta archivo.

- Asesoría en reparación, verdad de las víctimas del conflicto armado al margen de la ley, Asesoría y capacitación en conciliación en derecho y equidad, Asesoría jurídica en general, Protección integral a la niñez, adolecente, adulto mayor, mujeres que sobran de algunas incapacidad física, mental, Atención al adulto mayor, mujeres lactante y estante.

- apoyar programas en pos conflicto, para el desarrollo proyectos de la población de primera infancia.

- Interventoría de proyectos agropecuario, civil, ambiental, agroforestal, documenta, derecho en general y cultura.

- Realizar, organizar, promover y adelantar toda clase de actividades de capacitación que vayan encaminadas al fortalecimiento y cuidados de la población vulnerable.

- Transporte de pacientes terrestres y acuáticos, formulación y ejecución de proyectos y actividades concernientes con el postconflicto. - Desarrollar iniciativas tendientes a la gestión integral del riesgo y adaptabilidad al cambio climático.

- Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá, excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación. - Prestar los servicios de interventoría en procesos sociales, agropecuarios en general, turismo en general, obras civiles en general, servicios ambientales en general.

- Desarrollar programas y proyectos de protección y atención integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

- Apoyar el desarrollo de programas de la niñez, adolescentes y jóvenes que sean portadores de responsabilidad penal a fin, generando en ellos una conciencia que le permita su recuperación definitiva. Desarrollo de la industria de eventos a través de la planificación, diseño, organización, administración, producción y montaje de stands, pabellones, talleres, seminarios, congresos, eventos, ferias y exposiciones; realización de memorias. científicas y recopilación de datos estadísticos relacionados con la producción de eventos; asesoría en diseño, producción y administración de eventos a alojamiento, alimentación, gastos de transportes en lo urbano y/o rural para servidores públicos, agentes comunitarios, niños, niñas y comunidad en general.

- Contratación de, apoyo logístico, alquiler de equipos, ayudas audiovisuales, menaje entre otros. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina víctima del conflicto interno colombiano barrio zona minera - sector suba 1 - Municipio Quibdó Celular: 3104990060 Correo: agrocamdrq@gmail.com y minorías étnicas (afros, indígenas y mestizas) a través de la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales.

- Impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, a proponer y/o ejecutar programas de vivienda, recreación y construcción del tejido social mediante el diseño, formulación y ejecución de proyectos públicos y privados que permitan mejorar la calidad de vida de la población campesina, afro, indígenas y mestizas victimas de nuestro país.

- Realizar esfuerzos encaminados a la obtención y consolidación de una paz estable y duradera desde lo territorial, regional y nacional a través de la sensibilización y realización de trabajos pedagógicos en los procesos de negociación que adelante el gobierno nacional con grupos al margen de la ley.

- Apoyar programas y proyectos psicosociales y formación cultural a población en estado de vulnerabilidad, en el cual los beneficiarios sean las comunidades escolares y las familias; en donde se generen soluciones integrales en todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos, familias y menores de edad, con actividades en recreación lúdico deportivas, artísticas, culturales que propicien el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida. Brindar ayuda recíproca a sus asociados beneficiarios y público en general, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social y procurarla satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser recíprocas.

- La asociación también podrá formular, gestionar y. ejecutar programas, proyectos y actividades en las cuales se atienda la población desplazada, víctima del conflicto armado, madres y lactantes, gestantes en general a toda la población vulnerable del departamento del y del país en general.

- Trabajar por el fortalecimiento de la familia, como célula básica de la sociedad, por la construcción de principios y valores que fortalezcan y eleven el espíritu humano, como también por el fortalecimiento y promoción social de los pueblos, desde un ámbito de carácter social organizacional tendiente a la construcción de infraestructura para el bienestar de las comunidades, de reivindicación social, que trabaje por el bien común, que sirva de motor de progreso en el país, promoviendo la dignidad, la vida y el desarrollo de las personas y las comunidades más vulnerables desde lo humano, que defienda a las poblaciones vulnerables, en situación de alto riesgo y vulnerabilidad social, y se preocupe por la sana convivencia entre ellos.

- Desarrollar actividades de promoción y prevención a través de convenios y/o contratos con entidades promotoras de salud, que cobije la población objeto, o toda aquella que nuestra infraestructura nos permita atender.

- Formular, ejecutar y evaluar proyectos con sostenibilidad ambiental, de reforestación, que permitan disminuir los riesgos de deterioro de las cuencas hídricas existentes en nuestro entorno, desarrollando políticas encaminadas a generar activa disposición final de los residuos sólidos en las zonas de influencia.

- Celebrar alianzas, convenios, contratos, negociaciones con entidades públicas y privadas a nivel local, departamental, nacional e internacional con el propósito de cumplir con los objetivos y las metas propuestas.

- Adelantar en unión con otras instituciones y ONGS, obras de caridad, jornadas cívicas, culturales, de capacitación y de investigación, en todo el territorio nacional. Implementar políticas, acciones, programas, proyectos de promoción, proyección de actividades Diagonal a la Alcaldía - Yuto - Municipio de Atrato Celular: 312 203 62 43 Correo: francispapa@hotmail.com socioculturales que mejoren la situación en que viven los colombianos más desprotegidos, dando prelación a la explotación racional de los recursos naturales del país.

- Compra de repuestos en general Mantenimiento en general Transporte en general Construcción de toda clase de obras civiles tales como: acueductos, alcantarillados, escuelas, parques, hospitales, puestos de salud, placas deportivas, box coulvert, mantenimiento y reparación de carreteras, gestión pública y administración en general, construcción de vías, destronque de ríos y quebradas.

- Comercialización y suministro de bienes y servicios, proveeduría de materiales para la construcción, materiales de playa y arrastre, materiales eléctricos, materiales prefabricados, todo tipo de tubería en p.v.c. En asbesto y hormigón, baldosas, bloques, planchas, ladrillos, calados, ferretería en general, cemento, zinc, etc. Consultoría en obras civiles. Contratar y emplear a profesionales de diferentes profesiones y ramas propuestas. Suministro de combustible, A.C.P.M. Gasolina y aceites Suministro de elementos, accesorios, maquinaria, eléctricos, suministros en general. Proveeduría de todo tipo de productos alimenticios e insumos agropecuarios, abonos, semillas en general, herramientas, animales en pie, concentrado. Dotaciones en general a entidades públicas y privadas, comercialización y suministro de papelería, textos escolares, material didáctico, muebles y enseres, equipos y muebles para oficina, computadores partes y accesorios, electrodomésticos.

- Venta de agro insumos para el campo.

- Manejo integral de restaurante escolar.

- Suministrar de todo tipo de dotación de implementos para primera infancia, centros educativos en general.

- La asociación podrá realizar asesorías, auditorias y asistencia técnica en las áreas propuestas, proyectar, planificar, gestionar, evaluar, ejecutar y desarrollar todo tipo de planes, programas y proyectos. Suministrar víveres al por mayor y al detal, abarrotes y legumbreria en general. Mejoramientos, rocerías, mantenimiento y construcción de toda clase de vías, prestación de servicio de transporte de carga y materiales en general.

- Suministro de implementos deportivos y culturales, organización de eventos culturales y deportivos en el ámbito municipal, departamental y nacional, organizar eventos de recreación y deporte con la población vulnerable (niñez; infancia, adolescencia, tercera edad y en general). Decorado, pintura y adecuación de locaciones, trabajo social, área jurídica, asesorías de servicios, organización y desarrollo de institucional, Suministro de equipos e instrumentos médicos, quirúrgicos, odontológicos, insumos cosméticos, medicamentos farmacéuticos, productos de aseo, productos químicos, productos de la canasta familiar. Charlas y servicios de promoción y prevención en salud en todos los ámbitos. Jornadas de salud p y p.

- Efectuar toda clase de actos contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar, donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidenta.

- Promover el desarrollo y manejo de actividades tendientes a la conservación de las buenas condiciones de salud y nutrición, especialmente en la población vulnerable llámense niños, niñas, jóvenes, adolecentes, adultos o personas de la tercera edad.

- Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación a los asociados y sus beneficiarios.

- Promover y Revindicar los Derechos Humanos, Territoriales, Sociales Económicos, Culturales, Ambientales y/o Políticos de las Comunidades negras, afrocolombianas, Raizales o Palenqueras.

CAPITULO DOS
EL PATRIMONIO

ARTICULO 7: el patrimonio de la asociación está constituido por:

1. La cuota única de inscripción.
2. Las cuotas mensuales del funcionamiento
3. Donaciones de las entidades públicas y privadas
4. Las herramientas o legados de personas naturales o jurídicas
5. Los beneficios que se obtengan de sus actividades.
6. Los bienes que posea la asociación.

Se articula que las cuotas de sostenimiento son de $ 2.000 pesos mensual

El patrimonio asciende a la suma de $ 1.270.000

ARTICULO 8: La asociación y administración del patrimonio está a cargo de la asamblea general, la cual delega en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuentas de ahorro o corrientes, solo podrán destinarse al desarrollo delos objetivos.

CAPITULO TRES
REGLAMENTOS

ARTICULO 9: Son miembros de la asociación las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieren a ella y permanezcan inscritos en el libro de registros de socios de la asociación. Previo el llene los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en el reglamento interno.

- ✓ Ser desplazado por la violencia o ser hijo de una persona desplazada.
- ✓ Persona resistente a los desplazados.
- ✓ Ser mayor de 18 años
- ✓ Ser rio quiteño
- ✓ Ser miembro activo de la asociación

- ✓ Las demás que determine la asamblea general por modificación de estatutos p reglamento interno.
- ✓ Pertenecer a las comunidades negras, afrocolombianas, Raizales o Palenqueras.

ARTICULO 10: CALIDAD DE ASOCIACDOS

La asociación tendrá dos clases de asociados:

- Asociado activo.
- Asociado asesores.

ARTICULO 11: ASOCIADOS ACTIVOS

Son todos aquellos que cumplen los siguientes requisitos:

1. Cumplir los estatutos y reglamento interno.
2. Participar en las actividades
3. Pagan las cuotas mensuales de funcionamiento.
4. Representar bien a la asociación.

ARTICULO 12: ASOCIADOS ASESORES

Son los miembros asesores los que cumplen los siguientes requisitos:

1. Colaboran con los fines de la asociación.
2. Prestan sus servicios de manera gratuita a la asociación.

ARTICULO 13: DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Los afiliados deben cumplir con las siguientes obligaciones que les imponen las leyes, los estatutos, los reglamentos, los órganos y la junta directiva de la asociación colombiana de campesinos desplazados en especial las siguientes:

1. Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento.
2. Cumplir finalmente los estatutos y los reglamentos internos.
3. Asistir a los actos programado por la junta directiva.
4. Dar a los bienes de la asociación el uso para el cual están destinados, cuidar de su conservación y mantenimiento.
5. Acatar las decisiones de la junta directiva
6. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que puedan efectuar la estabilidad económica, financiera y el prestigio social de la asociación.

ARTICULO 14: DERECHO DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados los siguientes:

1. Elegir y ser elegido.
2. Participar en la toma de decisiones de la asociación.
3. Desempeñar cargos dentro de la asociación.
4. Hacer uso racional de los servicios ofrecidos por la asociación.
5. Velar por el buen funcionamiento de la asociación.
6. Tener absceso oportuno a la información relacionada con el funcionamiento de la asociación.
7. Finalizar la gestión y el funcionamiento de la asociación.
8. Retirarse voluntariamente.
9. Y las demás que confiere la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 15: CONDICIONES PARA INGRESAR

1. Presentar copia del documento de identificación.
2. Presentar documento que acredite como desplazado de él o del padre.
3. Diligenciar el formulario de inscripción.
4. Cancelar la cuota de inscripción.
5. Que el aspirante sea legalmente capaz y que sea mayor de 14 años.
6. Que no posea hábitos o costumbres que riñan con las leyes o la moral.
7. Pagar un año de las cuotas de sostenimiento en el momento que sea admitido a la asociación.
8. Gozar dl pleno ejercicio de los derechos civiles.
9. Someterse a los términos de los estatutos, reglamento interno, acuerdos, proyectos y convenios de la asociación.
10. El aspirante debe solicitar por escrito la intención de ser miembro.
11. Presentar carne de sisen para mayor certeza que está asegurado por un régimen subsidiado.

De acuerdo a los requisitos para ser miembro de la asociación la junta directiva tendrá un mes para dar respuesta positiva o negativa.

ARTICULO 16: CAUSALES DE RETIRO

La calidad de los asociados se puede perder por una de las siguientes razones:

- Por muerte.
- Por retiro voluntario.

- Por disolución de esta asociación.
- Por el incumplimiento de sus deberes.
- Por cometer cualquier delito.
- Por usar mal el nombre de la asociación.
- Por desprestigiar la asociación

NOTA: se perderá la calidad de socio por no pago de las cuotas de sostenimientos acordadas en la asamblea general, máximo tres meses aplazados.

Quien sea desvinculado por cualquiera de las anteriores causales de retiro no podrá ser admitido nuevamente a la organización.

Parágrafo: los afiliados que se retiren por cualquier causa no tendrá derecho a devolución de sus cuotas conforme a las siguientes reglas:

a) Derecho de inscripción. Se pagan una vez al vincularse y no son devolutivos.
b) Las cuotas de sostenimiento mensual para los gastos de funcionamiento de la asociación conforme al reglamento interno, no son devolutivas.
c) Los recursos por actividades comunitarias, no son devolutivos.

ARTICULO 17: SANCIONES

Los miembros que incumplan los presentes estatutos. Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Organizar y dirigir una actividad que genere por lo menos $100.000 de utilidad.
2. Realizar una jornada de limpieza ornato y embellecimiento de una comunidad. En caso de no cumplir la primera, ni la segunda, perderá la calidad de asociado activo,
3. Ser denunciado panelamente según el caso.

CAPITULO CUATRO
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 18: Son órganos de administración, dirección y control los siguientes:

1. La asamblea general

2. La junta directiva
3. El representante legal
4. El fiscal

ARTICULO 19: ASAMBLEA GENERAL
Es la máxima autoridad de la asociación y sus determinaciones son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén acorde con la ley, los presentes estatutos y el reglamento interno.

ARTICULO 20: La asamblea general la constituyen la totalidad de sus asociados activos.

ARTICULO 21: Cada asamblea está dirigida por el presidente y la secretaria de la junta directiva, los que serán encargados de levantar el acta.

ARTICULO 22: CLASE DE ASAMBLEA
Las reuniones de la asamblea serán ordinarias y extra ordinarias. Las primeras se realizarán dos veces al año al final de cada semestre, y la segunda a juicio de la junta directiva a solicitud del fiscal y de los asociados no menos del 20%

ARTICULO 23: CONVOCATORIA
Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias serán realizadas por la junta directiva, en la cual se indicará la fecha, hora, el lugar, el objetivo y el orden del día.

ARTICULO 24: La convocatoria se hará mediante la fijación de avisos en lugares concurridos en la comunidad y por medios masivos de comunicación, con una antelación no inferior a 15 días calendario para la asamblea ordinaria y 7 días calendario para la extraordinaria.

ARTICULO 25: QUÓRUM
La existencia de la mitad más uno de los asociados activos convocados constituirá el quorum, para deliberar y tomar decisiones válidas. Una vez constituido el quorum este no se entenderá desintegrado por retiro de uno o varios asistentes.

ARTICULO 26: Las decisiones de la asamblea general se tomarán por mayoría de votos de los asociados, para la elección de los miembros de la junta directiva y el fiscal, se hará por cargos, la votación será mediante tarjetones en secreto.

ARTICULO 27: Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar y reformar los estatutos.

2. Elegir libremente a los miembros de la junta directiva y fiscal.
3. Decidir sobre las funciones, corporaciones, disoluciones y liquidación de la asociación.
4. Fijar contribuciones extraordinarias.
5. Examinar los informes de los órganos de la administración y control, así como aprobar los estados financieros y pronunciarse sobre ellos.
6. Determinar la orientación general de la asociación.
7. En general adoptar todas las medidas para el cumplimiento de la ley, estatutos e intereses de la asociación.
8. Establecer las políticas directrices generales de la asociación para el cumplimiento de sus objetivos sociales.
9. Revocar el mandato a la junta directiva, fiscal cuando hallan concurrido en anomalías o aptos que atentan contra la asociación.
10. Autorizar la enajenación de bienes.
11. Decidir sobre el cambio de domicilio.
12. Autorizar al representante legal para hacer contratos por cuantía superiora lo establecido en la legislación nacional.

ARTICULO 28: La junta directiva estará integrada por cinco miembros principales y dos suplentes así: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal. Todos los elegidos por la asamblea general para un periodo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio quienes podrán ser reelegido por un periodo más.

ARTICULO 29: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar al representante legal, para comprar y vender o gravar bienes y celebrar contratos y convenios cuyo valor exceda la suma de 50 salarios mínimos mensuales legal vigente.
2. Estudiar y atender las recomendaciones de los órganos de control.
3. Presentar a la asamblea general los proyectos para su aprobación.
4. Dirigir las reuniones de la asamblea general.
5. Gestionar proyectos en beneficio de la asociación
6. Representar bien la asociación
7. Convocar reuniones para dar informe a la asamblea general.
8. Las demás funciones que no correspondan a otro orden de la asociación.

ARTICULO 30: La junta directiva se reunirá ordinariamente como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, deberán ser

convocados por el presidente de la junta directiva y entre otros casos cuando las circunstancias lo requieren, como mínimo por cuatro de sus miembros principales.

ARTICULO 31: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la asociación.

2. Presidir las reuniones los debates de la junta directiva.

3. Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos reglamentarios de la asociación.

4. Convocar a las reuniones y a la asamblea general y junta directiva.

5. Firmar junto con el secretario las actas y los acuerdos.

6. Realizar programas, ejecutar los actos y operaciones necesarias para el desarrollo de la asociación.

7. Representar judicial y extra judicialmente a la asociación de manera personal o a través de apoderados.

8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios.

9. Ejercer las siguientes atribuciones, previa autorización de la asamblea general

- Comprometer a la asociación en obligaciones crediticias.

- Suscribir con el tesorero, todos los documentos e informes contables, los cheques y demás documentos que signifiquen egresos de fondos. Bancarios, la directiva determinará en que establecimientos deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorros, que ingresen a la asociación.

- Ser el ordenador de la caja menor, cuya cuantía la establecerá la junta directiva.
- Autorizar y suscribir por sí solo actos y contratos hasta por 30 salario mínimo legal vigente.

10. Las demás que señalen los estatutos que no correspondan a otros destinatarios.

ARTICULO 32: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: El vicepresidente tendrá las mismas funciones del presidente de la junta directiva en caso de ausencia temporal o definitiva.

ARTICULO 33 FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del secretario de la junta directiva las siguientes:

1. Llevar organizado los libros de actas de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Elaborar las actas, los acuerdos y correspondencias de la junta directiva.
3. Firmar junto con el presidente las actas y acuerdos emanados de la asamblea general y junta directiva.
4. Archivar y enviar la correspondencia.
5. Las demás que señalen los estatutos que no correspondan a otro destinatario.
6. Llevar el control de las personas afiliadas, retiradas de la asociación.

Las demás que le señale el estatuto.

Parágrafo: Se articula que la secretaria llevara el registro de bienes muebles e inmuebles de la asociación que estarán a cargo del coordinador del almacén quien será el encargado de tener almacenado todo tipo de bienes y cuidar de ellos.

NOTA: El coordinador será responsable de los bienes y debe responder por ello en saco de perdida no justificable.

ARTICULO 34: FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del tesorero de la junta directiva las siguientes:

1. Recaudar los aportes y contribuciones.
2. Llevar organizado los libros de contabilidad.
3. Expedir comprobantes de ingresos y egresos.
4. Realizar las consignaciones bancarias.
5. Rendir a la junta un informe de movimiento de la tesorería en cada reunión.
6. Cobrar oportunamente los aportes de los asociados.
7. Las demás que señalen los estatutos y que no correspondan a otro destinatario.

ARTICULO 35: FUNCIONES DEL VOCAL: Son funciones del vocal promocionar, difundirlas políticas de la asociación ente la comunidad, especialmente en el seno de la población y demás. Servirá de apoyo a los demás integrantes de la junta directiva.

ARTICULO 36: SON CAUSAS DE RETIFO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Los dignatarios de la junta directiva que sin causa justificada dejen de asistir tres veces a reuniones consecutivas serán declarada la vacancia, por esta situación el asociado fundador no podrá aspirar a la junta directiva en los 2 periodo siguientes y no desempeñar cargos en la asociación por el mismo tiempo.

1. Por deudor moroso
2. Por fallecimiento
3. Por voluntad propia
4. Por sentencia judicial.
5. Por violación de los estatutos.
6. Por la no participación en las actividades de la asociación.

ARTICULO 37: FUNCIONES DEL FISCAL: Este será elegido por la asamblea general y tiene como funciones la siguiente:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos y el reglamento.
2. Rendir informe a la asamblea general.
3. Velar para que los actos de los órganos de administración de ajusten a los estatutos y los reglamentos.
4. Verificar la lista de los asociados activos que participan en la asamblea.
5. Convocar a la asamblea extraordinaria en los casos previstos por el presente estatuto.
6. Representar a los asociados en la junta.
7. Denunciar ante las autoridades, administrativas judiciales y ante la asamblea general, las irregularidades que observe en el manejo patrimonial de la asociación.
8. Cumplir las demás funciones que le correspondan de conformidad con las leyes y los estatutos.

ARTICULO 38: El presidente tendrá un periodo de cinco (5) años, puede ser reelegido los periodos que la asamblea general lo considere acto para el cargo.

CAPITULO CINCO
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 39: La asociación se disolverá y se liquidará por las siguientes causas:

1. Por imposibilidad de desarrollar su objeto social.
2. Por decisión de las autoridades competentes.

3. Por decisión de los afiliados.
4. Por agotamiento del patrimonio.
5. Por fusión contra otra asociación
6. Por reducción de asociados inferior al requerido para una asociación.
7. Por las demás causales que señala la ley.

ARTICULO 40: Decreta que la disolución de la asamblea general procedería a nombrar liquidador o liquidadores, mientras no se haga dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 41: Una vez decretada la liquidación y pagado de los pasivos los remanentes que queden pasaran a mano de otra entidad sin ánimo de lucro que preste el mismo objeto social.

ARTICULO 42: Los presentes estatutos fueron leídos, analizados, discutidos y aprobados en reunión de la asamblea general, a través de Reunión llevada a cabo el 30 de octubre del 2024, bajo el Acta No. 10.

JHON FREDIS CORDOBA MURILLO
PRESIDENTE

MARIA OFELIA PALACIOS GAMBOA
SECRETARIA